
Radicación Acción de Tutela – Embargo sin debido proceso – Julián Mauricio López González

Desde julian lopez <julimalogo2089@hotmail.com>

Fecha Jue 14/08/2025 12:22

Para Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (3 MB)

Tutela Julian Mauricio Lopez Gonzalez 75101248.pdf; soportes Tutela.pdf;

No suele recibir correo electrónico de julimalogo2089@hotmail.com. [Por qué es esto importante](#)

Respetados señores,

Me permito radicar la presente **acción de tutela** contra la Secretaría de Movilidad de Manizales, por la presunta vulneración de mi derecho fundamental al debido proceso, en el marco de un embargo que se ha mantenido por más de diez (10) años sin haberse realizado una notificación efectiva.

Adjunto a este mensaje:

- Documento completo de la acción de tutela (PDF).
- Copia de mi cédula de ciudadanía.
- Pruebas documentales relacionadas con el proceso.

Solicito amablemente su recibo, reparto y notificación del radicado correspondiente.

Atentamente,

Julián Mauricio López González

CC: 75101248

Cel.: 3137465029

Correo: julimalogo2089@hotmail.com

Atento a comentarios,

Julián Mauricio López González

julimalogo2089@hotmail.com |

Cel.: 3137465029

Señor(a)

JUEZ (REPARTO) DE MANIZALES – CALDAS

E. S. D.

REF: ACCIÓN DE TUTELA POR VULNERACIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES AL DEBIDO PROCESO Y DEFENSA

ACCIONANTE: JULIAN MAURICIO LÓPEZ GONZÁLEZ – CC. 75.101.248

ACCIONADO: SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE MANIZALES

Yo, JULIAN MAURICIO LÓPEZ GONZÁLEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, en ejercicio del artículo 86 de la Constitución Política y el Decreto 2591 de 1991, presento acción de tutela contra la SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE MANIZALES, por la vulneración de mis derechos fundamentales al debido proceso y defensa, con base en los siguientes:

I. HECHOS

El 07 de febrero de 2013, la Secretaría de Movilidad de Manizales ordenó el embargo de mi cuenta bancaria en BBVA, dentro de un proceso de cobro coactivo derivado del comparendo N.º 17001000552425.

Nunca recibí notificación personal, citación o comunicación judicial sobre el inicio del proceso, ni se me permitió conocer los cargos ni ejercer mi defensa dentro de los plazos legales.

Según respuesta a mi derecho de petición del 9 de agosto de 2025, la entidad reconoce que la notificación personal no fue posible y que procedió a la notificación por aviso a través de la página web de la Alcaldía el 24 de marzo de 2013.

Durante más de 10 años (2013–2025), el embargo permaneció activo, afectando mi patrimonio, mi acceso a recursos económicos y mi buen nombre.

El embargo fue levantado apenas el 27 de junio de 2025, sin que en ningún momento previo se me diera la oportunidad real de presentar excepciones o alegatos.

II. DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS

Debido proceso (Art. 29 de la Constitución).

Derecho de defensa (Art. 29 y 229 C.P.).

Derecho a la propiedad (Art. 58 C.P.).

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 29 C.P.: nadie puede ser sancionado sin el cumplimiento del debido proceso y la oportunidad de defensa.

Jurisprudencia de la Corte Constitucional: la notificación debe ser eficaz y garantizar el conocimiento real del acto (Sentencia T-308/15, entre otras).

El uso de la notificación por aviso en un sitio web, sin otros esfuerzos adicionales para garantizar la comunicación real, resulta insuficiente para proteger el derecho de defensa cuando la persona no tiene un acceso regular a esos medios.

IV. PRETENSIONES

Solicito al despacho judicial:

Declarar que la Secretaría de Movilidad de Manizales vulneró mis derechos fundamentales al debido proceso y defensa al mantener un embargo por más de 10 años sin una notificación real y efectiva.

Ordenar que la Secretaría de Movilidad deje constancia en mi historial de tránsito de la irregularidad cometida, para que no se me vuelva a generar un cobro coactivo en similares condiciones.

Ordenar que la entidad me entregue copia certificada de todo el expediente, incluyendo los registros de notificación y actuaciones, para su uso en acciones judiciales posteriores.

V. PRUEBAS

Copia respuesta del 27 de junio 2025 secretaría de movilidad Manizales solicitando desembargo.

Copia orden desembargo de la secretaria de movilidad Manizales al banco BBVA.

Copia respuesta oficial del 9 de agosto de 2025.

Constancia del levantamiento del embargo del 27 de junio de 2025.

Notificación alcaldía de no entrega certificada.

Soportes de dirección incorrecta

Constancia del banco BBVA

Copia de mi cédula de ciudadanía.

VI. JURAMENTO

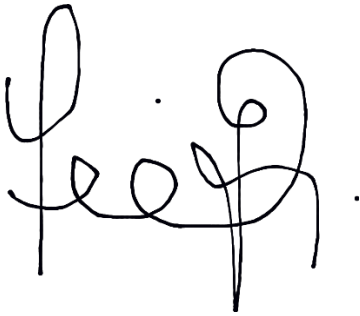
Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no he presentado otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos.

Notificaciones:

Correo electrónico: julimalogo2089@hotmail.com

Teléfono: 3137465029

Firmado,

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized cursive letters that appear to read 'Julian' followed by a surname.

JULIAN MAURICIO LÓPEZ GONZÁLEZ

CC 75.101.248 de Manizales.

Manizales, 27 de junio de 2025

Señor (a)

JULIAN MAURICIO LOPEZ GONZALES

CC. 75101248

Email: julimalogo2089@hotmail.com

Asunto: Desembargo de cuentas

Ref. 25062699901822

Reciba un cordial saludo.

La Secretaría de Movilidad informa que ya se ordenó el desembargo correspondiente ante las entidades bancarias.

Es importante destacar que, una vez enviada la orden de desembargo, los tiempos y la efectividad del proceso dependen exclusivamente de dichas entidades.

Atentamente,



Resolución 045 del 15 de mayo del 2020

ELIZABETH LOAIZA LARGO

Técnico Operativo

Anexo:

Oficio desembargo

Proyectó:

Diego Muñoz- Area Jurídica

Manizales, 27 de junio de 2025

Señores:

BANCO DE BOGOTÁ, BANCO POPULAR, BANCO AGRARIO, BANCO ITAÚ, BANCOLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO BBVA, BANCO DE OCCIDENTE, - BANCO CAJA SOCIAL, BANCO SCOTIABANK, BANCO AV VILLAS, BANCO W, BANCOOMEVA, BANCO FALABELLA, NEQUI

REFERENCIA: PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO
CONCEPTO: INFRACCIONES AL CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO
EJECUTANTE: MUNICIPIO DE MANIZALES-OFICINA DE COBRO COACTIVO

ASUNTO: DESEMBARGO DE CUENTAS BANCARIAS

Por medio del presente oficio, se informa que este despacho, en el marco del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo, ha ordenado el levantamiento de las medidas de embargo decretadas en contra del (los) Infractor (es) que a continuación se relaciona (n).

En virtud de lo anterior, se solicita proceder con el desembargo y notificar oportunamente sobre el registro correspondiente.

ID	NOMBRE	NÚMERO DE PROCESO
75101248	JULIAN MAURICIO LOPEZ GONZALEZ	3166-2013
75077837	JORGE IVAN OROZCO GOMEZ	9564-2013(AUTO NO. 2181 - 16 DEL 2016-05-06) 3049-2008 5722-2011 2912-2016
31427272	NORA ANDREA NIETO MONTOYA	7355-2008 3974-2019 2904-2021
75067445	LUIS EDUARDO CORREA PINEDA	4583-2008 60-2008 9218-2009 3353-2012 1239-2017 3076-2018 000000000003686

Atentamente,



**ALCALDÍA
DE MANIZALES**
Secretaría de Movilidad

Resolución 059 del 3 de Septiembre de 2024

JUAN FELIPE ÁLVAREZ CASTRO
Secretario de Despacho
Secretaría de Movilidad

2-2

Manizales, 9 de agosto de 2025

Señor

JULIAN MAURICIO LÓPEZ GONZÁLEZ

CC: 75101248

Email: julimalogo2089@hotmail.com

Asunto: Respuesta Derecho de Petición

Ref. 25080600205854

En atención a la petición de la referencia, mediante la cual solicita información y entrega de documentos relacionados con el proceso de cobro coactivo adelantado en su contra, me permito informar lo siguiente:

El 28 de enero de 2013, la Secretaría de Movilidad de Manizales expidió el Mandamiento de Pago N.º 3166, en el marco del proceso de cobro coactivo iniciado por el incumplimiento en el pago de la orden de comparendo N.º **17001000552425**. Mediante dicho mandamiento, se ordenó el embargo y la retención de los saldos existentes en las cuentas bancarias registradas a su nombre.

Posteriormente, en febrero de 2013 este Organismo de Tránsito generó y entregó a la empresa de mensajería la guía correspondiente para la notificación del mandamiento de pago, conforme a lo dispuesto en el artículo 563 del Estatuto Tributario Nacional (ETN).

Sin embargo, el envío fue devuelto luego de los intentos de entrega efectuados por la empresa de correo certificado el 23 de febrero de 2013, con la causal de devolución indicada como 'Destinatario Desconocido.'

En atención a lo anterior, y dando cumplimiento al procedimiento previsto en el artículo 568 del mismo Estatuto, esta oficina procedió a realizar la notificación por aviso mediante el portal web de la Alcaldía de Manizales el día 24 de marzo de 2013, según puede verificarse en el siguiente enlace: <https://manizales.gov.co/pagina-web-jurisdiccion-coactiva-secretaria-de-movilidad-manizales/>.

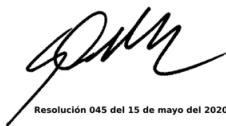
Es importante advertir que, usted se encuentra fuera del término para presentar excepciones dentro del procedimiento adelantado por esta Secretaría. De acuerdo con el Estatuto Tributario Nacional, contaba con un plazo de quince (15) días hábiles después de la notificación del mandamiento de pago para presentar las excepciones correspondientes. Al no hacerlo, esta Entidad quedó facultada para continuar con las acciones de cobro pertinentes.

Finalmente, frente a la solicitud de indemnización, se le informa que la misma no es procedente, toda vez que el proceso se adelantó conforme a la normativa vigente y con observancia de los procedimientos legales establecidos.

Para efectos de constancia, se adjunta el expediente correspondiente al proceso de cobro coactivo.

En los términos anteriores, se da respuesta a su petición.

Con atención,



Resolución 045 del 15 de mayo del 2020

ELIZABETH LOAIZA LARGO

Técnico Operativo

Proyectó: Valeria García González - Analista Legal de Cobro Coactivo MDM

2-2



ALCALDÍA DE MANIZALES **SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE**

MANDAMIENTO DE PAGO No. 3166 - 2013

El Secretario de Despacho de la Secretaría de Transito del municipio de Manizales en uso de las facultades legales, en especial las que le confiere los artículos 140 del Código Nacional de Transito, 206 del Decreto Ley 00019 del 10 de enero del año 2.012 y artículo 59 de la Ley 788 de 2002.

CONSIDERANDO

Primero. Que mediante Resolución(es) **000000050285512 de 2010-12-20**, se sancionó como infractor(a) a las normas de tránsito al (la) señor(a) **JULIAN MAURICIO LOPEZ GONZALEZ** identificado(a) con documento de identidad No. **75101248** con la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCT (\$ 85835)**, mas los interés moratorios que genere el sistema al momento de liquidar el total de la obligación, tal como lo dispone el Artículo 24 de la Ley 1383 del año 2.010, dicha(s) Resolución(es) se expiden con ocasión de la imposición de (los) comparendo(s) **17001000552425**.

Segundo. Que el citado Acto Administrativo presta mérito ejecutivo y se encuentra debidamente ejecutoriado, la suma es líquida y el plazo se encuentra vencido a favor del MUNICIPIO DE MANIZALES - SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 828 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 488 del Código de Procedimiento Civil.

Tercero. Que con fundamento en lo anteriormente expuesto el Secretario de Despacho de la SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, en uso de las facultades que le confiere la Jurisdicción Coactiva.

RESUELVE

Artículo Primero: Librar Mandamiento de Pago a favor del Municipio de Manizales – Secretaría de Transito y Transporte y a cargo de **JULIAN MAURICIO LOPEZ GONZALEZ** plenamente identificado(a) al inicio de este proveído, por la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCT (\$ 85835)**, mas los interés moratorios que genere el sistema al momento de liquidar el total de la obligación, tal como lo dispone el Artículo 24 de la Ley 1383 del año 2.010, obligación(es) que se encuentra determinada en la(s) resolución(es) relacionadas en el punto primero de las consideraciones.

Artículo Segundo: Ordenase al deudor, realizar el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia (Artículo 830 del Estatuto Tributario).

Artículo Tercero: Decretar el embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de deposito a termino fijo que el ejecutado posea en las entidades bancarias y demás sucursales y agencias, hasta por el monto del valor citado, para el efecto oficiase a las entidades correspondientes para que procedan de conformidad.

Artículo Cuarto: Contra el presente Mandamiento de Pago proceden las excepciones establecidas en el artículo 831 de la misma obra tributaria, dentro de los (15) días siguientes a la notificación del presente acto.

Artículo Quinto: Liquidese con cargo al deudor las costas del proceso en que incurra la administración para hacer efectivo el cobro de la presente obligación de conformidad con el artículo 836-1 del estatuto Tributario reformado por el artículo 89 de la ley 6 de 1992.

Artículo Sexto: Citese al deudor en la forma prevista en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

Dado en Manizales, a los 28 días del mes Enero del año 2013.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN FELIPE ALVAREZ CASTRO
SECRETARIO DE TRANSITO
Secretaría de Tránsito y transporte

Firma mecanica autorizada mediante Resolución 0042 del 11 de Enero del 2012, modificada por la resolución Nro. 097 del 13 de Junio del año 2012 emanada de la Secretaría de Transito y Transporte Municipal de Manizales, de acuerdo al artículo 12 del Decreto 2150 de 1.995.



INFOTIC S.A.
Carrera 24 No. 53 A 26 Barrio Arboleda Alta, Diagonal a CELAR
OFICINAS DE INFOTIC S.A
Teléfonos: 8861410 - 8861212





SERVICIOS LOGISTICOS DE COLOMBIA S.A.
Envía Transporte de Mercaderías y Mensajería

NIT 810.003.951-1

MANIZALES: CALLE 17 No. 22 - 52
PBX: 880 9787

RES. MINCOMUNICACIONES 002655

DESTINATARIO:

JULIAN MAURICIO LOPEZ GONZALEZ
CRA 18B 6A 65
MANIZALES 75101248
3166 8778668

REMITENTE: SA

GUÍA No.

6454947



MANIZALES: CALLE 17 No. 22 - 52
PBX: 880 9787
RES. MINCOMUNICACIONES 002655
NIT. 810.003.951-1

DESTINATARIO:

JULIAN MAURICIO LOPEZ GONZALEZ
CRA 18B 6A 65
MANIZALES 75101248
3166 8778668

REMITENTE:

INFOTEC S.A.



* 6 4 5 4 9 4 7 *

GUÍA No.

6454947

MOTIVO DE DEVOLUCIÓN

- | | | | |
|--|--|--|-------------------------------------|
| ☐ Entregado | ☐ Cambio Domicilio | ☐ Dirección Incompleta | ☐ Desocupado |
| ☐ No Recibió | ☐ Dirección No Existe | ☒ Destinatario Desconocido | |
| ☐ Dirección Corregida | ☐ Fallecido | ☐ Cerrado No Abren | |

Fecha:

2/14/2013

Peso Gramos

Entregado por:

D.M.

FECHA

02

23

13

PARA CORRECCIÓN DE DIRECCIÓN ÚNICAMENTE

Nombre:

Dirección:

Teléfono:

Recibido por:

CC



**ALCALDÍA DE MANIZALES
SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE**

CITACIÓN No. 3166 - 2013

Manizales, 28 de Enero del año 2013

Señor(a)
IULIAN MAURICIO LOPEZ GONZALEZ
C.C: 75101248
CRA 18B 6A 65
MANIZALES
1778668

Atentamente, me permito solicitarle se sirva comparecer a la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Manizales, Oficina Infotica S.A. ubicada en Carrera 24 No. 53 A 26, Barrio Arboleda Alta, Diagonal a Celar, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la presente, con el fin de recibir notificación personal del mandamiento de pago proferido dentro del proceso de cobro coactivo de multas de tránsito iniciado en su contra.

De no presentarse dentro del término señalado, se notificará por correo en la forma prevista en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

Cordial Saludo,

JUAN FELIPE ALVAREZ CASTRO
SECRETARIO DE TRANSITO
Secretaría de Tránsito y Transporte de Manizales

Firma mecanica autorizada mediante Resolucion 0042 del 11 de Enero del 2012, modificada por la resolucion Nro. 097 del 13 de Junio del año 2012 emanada de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Manizales, de acuerdo al artículo 12 del Decreto 2150 de 1.995

Recibido por: _____ CC _____ de _____ DD _____ MM _____ AA _____

Entregó: _____



INFOTICA S.A.
Carrera 24 No. 53 A 26 Barrio Arboleda Alta, Diagonal a CELAR
OFICINAS DE INFOTICA S.A
Teléfonos: 8861410 - 8861212





NIT. 810.003.951-1

MANIZALES: CALLE 17 No. 22 - 52

PBX: 880 9787

RES. MINCOMUNICACIONES 002655

DESTINATARIO:

JULIAN MAURICIO LOPEZ GONZALEZ
CRA 18B 6A 65
MANIZALES 8778668
3166 75101248

REMITENTE: INFOTEC S.A

GUÍA No.

6475389



MANIZALES: CALLE 17 No. 22 - 52
PBX: 880 9787
RES. MINCOMUNICACIONES 002655
NIT. 810.003.951-1

DESTINATARIO: JULIAN MAURICIO LOPEZ GONZALEZ
CRA 18B 6A 65
MANIZALES 8778668
3166 75101248

REMITENTE: INFOTEC S.A



GUÍA No.

6475389

MOTIVO DE DEVOLUCION

- | | | | |
|--|---|---|-------------------------------------|
| ☐ Entregado | ☐ Cambio Domicilio | ☐ Dirección Incompleta | ☐ Desocupado |
| ☐ No Recibido | ☒ Dirección No Existe | ☐ Destinatario Desconocido | |
| ☐ Dirección Corregida | ☐ Fallecido | ☐ Cerrado No Abren | |

Fecha: 3/8/2013

Peso Gramos

Entregado por:

FECHA 314 13

PARA CORRECCIÓN DE DIRECCIÓN ÚNICAMENTE

Nombre:

Dirección:

Teléfono:

Recibido por:

C.C



ALCALDÍA DE MANIZALES
SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE

NOTIFICACIÓN POR CORREO

Manizales, 2013-03-05

Señor(a)
JULIAN MAURICIO LOPEZ GONZALEZ C.C:75101248
CRA 18B 6A 65
MANIZALES

Asunto : Notificación del Mandamiento de Pago Número 3166 de 2013

Por intermedio de este oficio le notifico la providencia de la referencia , mediante la cual se profirió MANDAMIENTO DE PAGO dentro del proceso de cobro coactivo que adelanta la Secretaria de Transito y Transporte de la ciudad de Manizales.

Fundamento Jurídico de la presente notificación por correo: Artículo 826 del Estatuto Tributario.

Para efectos de la presente notificación, se envía copia del Mandamiento de Pago.

Cordial Saludo,

JUAN FELIPE ALVAREZ CASTRO
Secretario de despacho
Secretaría de Tránsito y Transporte de Manizales

Firma mecanica autorizada mediante Resolucion 0042 del 11 de Enero del 2012, modificada por la resolucion Nro. 097 del 13 de Junio del año 2012 emanada de la Secretaria de Transito y Transporte Municipal de Manizales, de acuerdo al articulo 12 del Decreto 2150 de 1.995

Recibido por: _____ CC _____ de _____ DD _____ MM _____ AA _____

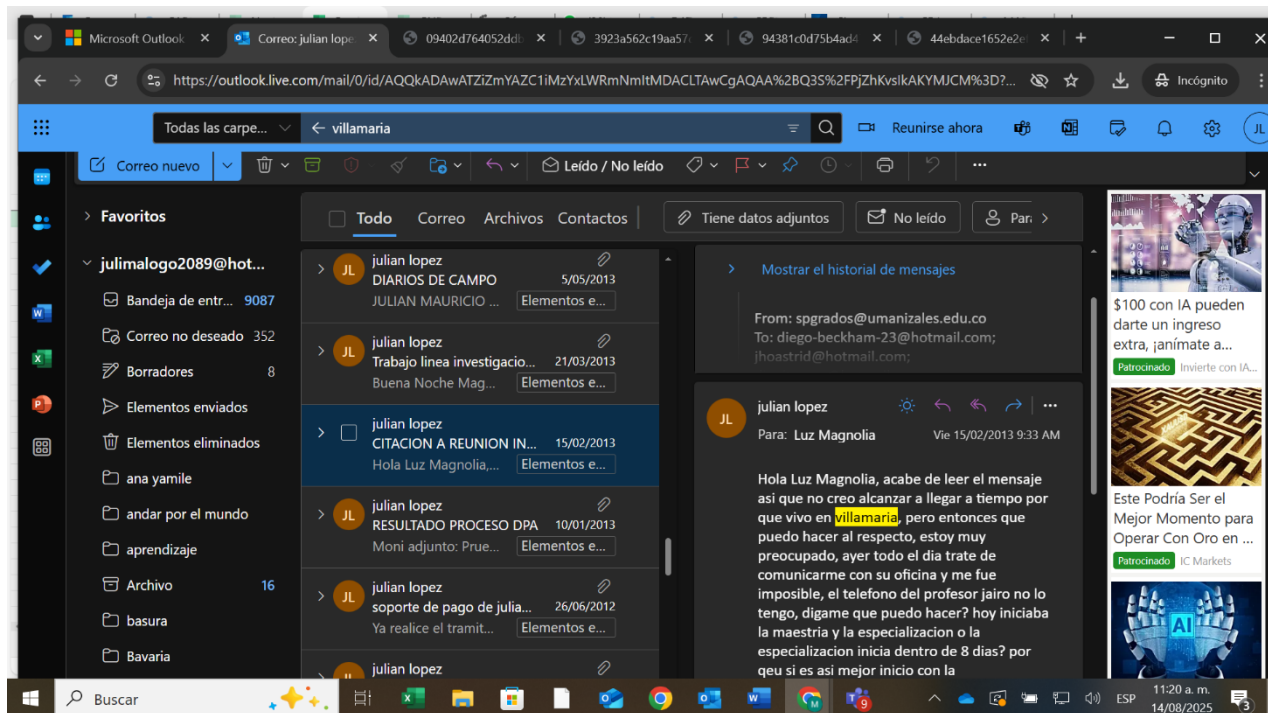
Entregó: _____



INFOTIC S.A.
Carrera 24 No. 53 A 26 Barrio Arboleda Alta, Diagonal a CELAR
OFICINAS DE INFOTIC S.A
Teléfonos: 8861410 - 8861212



La dirección donde la Secretaria de movilidad envió la notificación es del municipio de Manizales, pero anexo prueba donde en dichas fechas mi lugar de domicilio era en el municipio de Villamaría y no en el municipio de Manizales:



Bogotá, D.C., 14 de agosto de 2025

Señor
JULIAN MAURICIO LOPEZ GONZALEZ
Calle 173 A No. 20 A - 32 Torre 6 Apartamento 521
julimalogo2089@hotmail.com
Bogotá, D.C.

REF: 00637247

Respetado señor Lopez.

Reciba un cordial saludo de BBVA Colombia.

Nos dirigimos a usted en respuesta a su reclamo presentado el día 13 de agosto de 2025 a través de la Defensoría del Consumidor Financiero. En el, solicita el certificado de los embargos aplicados a sus cuentas de ahorros con el Banco BBVA.

Queremos informarle que atenderemos favorablemente su solicitud. Bajo esta premisa, el Banco recibió la orden desembargo de una medida cautelar sobre las cuentas de ahorros a su nombre:

NOMBRE CLIENTE: JULIAN MAURICIO LOPEZ GONZALEZ			
N. OFICIO: C-MP-001-2013	CONCEPTO: 01	FECHA DE CREACION: 2013-02-07	
ENTE EMISOR 000002741	SECRET TRANS TRANSP MANIZALES	TIPO: 1	
MONTO EMB.: 85.835,00	MONTO COBRADO:	0,00	
CUENTA	PRODUCTO	MONTO COBRADO	ESTADO
=====	=====	=====	=====
0013 *****3048	CUENTAS AHORROS	0,00	D
0013 *****5561	CUENTAS AHORROS	0,00	D

Nos permitimos comunicar que, hemos revisado la novedad emitida, validando que esta se realizó de manera correcta. Ahora bien hemos procedido a realizar las respectivas actualizaciones del reporte a nombre del señor , por lo que actualmente no se evidencian datos de embargos por parte de BBVA Colombia.

Es importante mencionar, que el Banco es mero ejecutor de las medidas cautelares ordenadas por las autoridades competentes, por lo tanto el estado actual de las cuentas de ahorro son inactivas.

Adicionalmente informamos que el Banco realizó los ajustes necesarios para corregir la información registrada en las centrales de información financiera eliminando la marcación de embargo.

Recuerde que cuenta con nuestro canal transaccional BBVA net al cual puede ingresar a

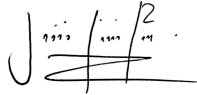
Tu seguridad financiera es importante...

Desde BBVA no te llamamos, ni enviamos correos electrónicos, ni mensajes SMS solicitando que entregues información confidencial como claves y códigos de activación que lleguen de nuestras aplicaciones o productos.

través de www.bbva.com.co y nuestra APP BBVA Móvil, si necesita consultar o realizar transacciones de sus productos.

Gracias por compartimos esta situación. Nuestro mayor interés es atender con claridad y transparencia sus inquietudes.

Atentamente,



BBVA Colombia
Servicio al Cliente
Laura L..

Tu seguridad financiera es importante...

Desde **BBVA** no te llamamos, ni enviamos correos electrónicos, ni mensajes **SMS** solicitando que entregues información confidencial como claves y códigos de activación que lleguen de nuestras aplicaciones o productos.

Tu seguridad financiera es importante...

Desde **BBVA** no te llamamos, ni enviamos correos electrónicos, ni mensajes **SMS** solicitando que entregues información confidencial como claves y códigos de activación que lleguen de nuestras aplicaciones o productos.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 75.101.248

LOPEZ GONZALEZ

APELLIDOS

JULIAN MAURICIO

NOMBRES

Julian Mauricio Lopez

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 04-JUL-1984

MANIZALES
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

09-JUL-2002 MANIZALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



P-0900100-00950117-M-0075101248-20171030

0058288646A 1

9901999854